



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETRÓLEO EN EL NORTE DEL PERÚ  
1955 - 2015

**ACUERDO DE CONCEJO N° 006-02-2016-MDEA**

El Alto, Veinticuatro de Febrero del Dos Mil Dieciséis.-----

**POR CUANTO:** El Concejo de la Municipalidad Distrital de El Alto, en sesión ordinaria de fecha 29 de Enero del 2016;

**VISTO: EL CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE BECAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispuesto en el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, las funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo

**Que,** mediante Oficio N° 20-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OCN-UER PIURA de fecha 08 de junio del 2015, y siendo política del Ministerio de Educación la de estrechar lazos interinstitucionales que permitan llegar de manera directa a los pueblos y beneficiarlos con becas negrals nacionales e internacionales y créditos educativos, que redunde en el desarrollo humano de nuestros jóvenes y profesionales en el sector público como privado, ingresa la propuesta para la firma del Convenio PRONABEC y Municipalidad, a fin de coadyuvar al progreso educativo sostenido de nuestros ciudadanos;

**Que,** la suscripción conjunta de este convenio tiene como objeto fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas que subvenciona, gestiona y canaliza EL PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano de la población residente en la circunscripción geopolítica de LA MUNICIPALIDAD, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la material. Asimismo compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales, étnicos, culturales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a una educación pertinente y de calidad;

**Que,** de conformidad con el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, deporte y recreación tienen como competencia funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; 11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados;

**Que,** vistos y analizados los documentos antes mencionados, y puesto a consideración del Pleno del Concejo, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 9° Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y estando al Informe Legal N° 289-11-2015-GAL-MDEA de fecha 27 de Noviembre del 2015, y al Dictamen N° 006-12-2015-CECDEyT/MDEA emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Espectáculo y Turismo; por UNANIMIDAD,

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL SR. ALCALDE** la firma del **CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE BECAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo, y que tendrá una duración de 05 años contados a partir de la fecha de su suscripción.



